



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, Doce (12) de Junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: AGUSTIN TAMAYO FIERRO.

DEMANDADO: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA – DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO.

RADICADO: 2013-00519

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, instaurada por el señor **AGUSTIN TAMAYO FIERRO** a través de apoderado judicial, en contra de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA – DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO.**, para que en el término de **diez (10) días hábiles** la parte actora cumpla con el lleno de los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de rechazarse la demanda:

1. Deberá el apoderado del demandante, aportar a la demanda, la totalidad de los documentos que afirma entregar en el acápite de pruebas, en la medida que no se encuentran dentro de esta, los documentos enunciados en los numerales 8, 18 y 20 relacionados a folios 24 y 25 de la demanda.
2. De igual forma, deberá el apoderado del demandante, aportar una copia adicional de la demanda para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado así como también, una copia de la demanda en medio magnético

(preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

Del memorial mediante el cual se de cumplimiento al requisito, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado y para el archivo del Despacho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 166 del CPACA- Ley 1437 de 2011.

En el caso que al cumplir los requisitos requeridos en este auto se modifique en cualquier punto el contenido de la presente demanda, se deberá aportar también copia en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) del memorial que contenga dicha modificación.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**

RLV